



Toluca, México, a 16 de diciembre de 2024

TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
JUANA QUINTILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Carretera México Progreso Km. 36.5, Colonia Loma Bonita, Apaxco,
C.P. 55660 Estado de México. Correo Electrónico: shima_gio@hotmail.com
PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 10 de diciembre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

- 1. Que con fecha 10 de febrero de 2017, mediante Oficio No. DFMARNAT/0869/2017, esta Oficina de Representación emitió la Autorización No. 15-I-200-17, a favor de la empresa denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años a partir de su fecha de expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 10 de diciembre de 2024, la persona moral denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-200-17 , por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0129/12/24, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).

Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-200-17, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Table with 6 columns: No. Económico, Placas, Número de serie, Tipo, Modelo, Carga útil. It lists four authorized vehicles with their respective details.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-200-17, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN1090; Alcohol alílico (alcohol propenilico) UN1098; Adhesivos UN1133; Nitrito de etilo en solución UN1194; Piridina UN1282; Solido inflamable orgánico N.E.P. (plástico de piroxidina, cosméticos, algodón quemado, medicina inflamable, sulfuro de antimonio) UN1325; Fosforo blanco o amarillo seco o bajo agua o en solución UN1381, Cloruro de Aluminio Anhidro UN1726; Hidróxido sódico en solución UN1824; Cloruro de Bencilideno UN1886; Tetracloroetileno UN1897; Lodos ácidos UN1906; Aerosoles UN1950; Alcoholes N.E.P. (alcohol desnaturalizado) UN1987; Líquido inflamable N.E.P. (propanol, thinner, aguarrás, gas nafta, gasolina blanco, erominas, combustibles diésel, combustóleo, compuesto para limpieza, líquido combustible de maquina refrigeradora) UN1993; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN2212; Hidrosulfuro de sodio (Sulfihidrato Sódico) con menos de 25% de Agua de cristalización UN2318; Metil-Terc-Bustileter UN2398; Pesticida toxico solido N.E.P. (compuesto de carbamato) UN2588; Vírutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo UN2793; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido UN2794; Acumuladores Eléctricos de electrolito Liquido alcalino UN2795; Plaguicida liquido toxico N.E.P. UN2902; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN3028; Pintura o productos para pintura UN3066; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (yodosfosforos, yodos, dioxinas, pesticidas, herbicidas) UN3077; Sustancia líquida potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (isotiazolona, petróleo, didolventes, pinturas) UN3082; Solido Inflamable comburente N.E.P. (bromato de bario) UN3097; Desinfectante líquido toxico N.E.P. (cloruros) UN3142; Subproductos de aluminio procesado UN3170; Medicamento Líquido Inflamable tóxico N.E.P. (éter, sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos) UN3248; Medicamento solido Toxico N.E.P. (medicamento caduco) UN3249; Explosivo desensibilizado sólido, N.E.O.M (cohetes) UN3380; para 04 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga por viaje de 22 (veintidós) toneladas.



Condicionante No. 17 La Autorización No. 15-I-200-17 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-200-17, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-200-17, , emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/0869/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada TRANSPORTES TROVA S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMLB' JBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0129/12/24

